



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 20 de abril de 2021

RES. CM N° 41/2021

VISTO:

La Actuación TEA N° A-01-00007519-8/2021, el Dictamen N° 1/2021 de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación Nros. 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 4/2021, 67/2021, 125/2021, 167/2021, 168/2021 y 235/2021 en relación a la pandemia Virus COVID- 19, las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre los recaudos a adoptar en relación a la situación epidemiológica, las Res. CM Nros. 58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 63/2020, 65/2020, 68/2020, 94/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 154/2020, 195/2020, 227/2020, 228/2020, 240/2020 y 2/2021 las Res. Pres. Nros. 212/2020, 249/2020, 250/2020, 253/2020 y 343/2020, lo resuelto en los autos “Romero Verdun Iván Fernando c/ Consejo de la Magistratura de la CABA s/ amparo (ART. 14 CCABA)”, (Expte: A79325-2017/0), lo establecido en la resolución CM 34/2005, lo reseñado en la Res CSEL 175/2007, lo actuado en los TEAs A01-00018977-0 y A01-00019706-4, TEA A 01-0004410-1/20121, la Res. Pres. CSEL 1/21. y

CONSIDERANDO:

Que, en autos “Romero Verdun Iván Fernando c/ Consejo de la Magistratura de la CABA s/ amparo (ART. 14 CCABA)”, (Expte: A79325-2017/0) se ordenó al Consejo de la Magistratura de la CABA que arbitrara las medidas necesarias para fijar y publicar las fechas de los exámenes que deben tomarse a los inscriptos en el Registro de Aspirantes para los meses de marzo y septiembre del 2021.

Que, como consecuencia de ello, a través del TEA A01-00018977-0 la Unidad Consejera de la Dra. María Julia Correa, puso en conocimiento de la Presidencia de este Consejo que, a fin de poder dar cumplimiento con lo resuelto en el citado amparo y de conformidad con lo reseñado en el Reglamento para concursos de promoción e ingreso del personal en el ámbito de las dependencias del Poder Judicial, resultaba necesario –con carácter previo- brindar los cursos de capacitación para aspirantes a Auxiliar y Auxiliar de Servicio inscriptos en el Registro de Aspirantes (cfr. Art. 7°, Res. N° 34/2005).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que, en virtud de lo informado, desde la Presidencia de este Consejo se solicitó por medio del memo 14976/20, que se arbitraran todas las medidas necesarias a fin de coordinar con el Centro de Formación Judicial para que fueran dictados -en forma gratuita- los cursos de capacitación respectivos.

Que, por medio del TEA A 01-00019706-4 se requirió al Secretario de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público que informara el número de inscriptos en el Registro de Aspirantes. En respuesta a lo requerido, se informó que el número de inscriptos ascendía a 20.993.

Que, en función de ello, a través de la Res. Pres. CSEL N° 1/2021 se hizo saber a las personas inscriptas en el registro que debían ratificar su voluntad de continuar formando parte del mismo antes del día 19 de marzo del corriente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Res. CM 34/2005 (crf. Res CSEL 1/2021).

Que, de conformidad con lo informado por la Secretaría de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público actualmente el número de inscriptos al Registro asciende a la suma de 2.575 aspirantes.

Que, como es de público conocimiento, y en virtud de la extraordinaria situación epidemiológica provocada por el Coronavirus, este Consejo ha adoptado una serie de medidas y modos de organización del trabajo, siguiendo las recomendaciones y decisiones oficiales establecidas por los distintos poderes tanto a nivel local como nacional.

Que el Coronavirus (COVID-19) se propaga rápidamente a nivel mundial, de persona a persona, e impone una situación dinámica que requiere de estudio constante y nuevas definiciones ante los permanentes cambios en el cuadro de situación.

Que, de consuno con ello, resulta imperioso destacar que -en la actualidad- no resulta posible bajo la modalidad presencial la elaboración de los cursos correspondientes para capacitar las postulantes a ingresar al Poder Judicial, como tampoco la realización de las evaluaciones a las que se deben someter los aspirantes (cfr. Art. 5, 6 y 7, de la Res. 34/05).

Que, así las cosas, a fin de poder cumplimentar con lo ordenado en el fallo “Romero Verdun” en el marco de la coyuntura de excepcionalidad, luce conveniente suspender los efectos de lo dispuesto en la Res. CM 34/05, en lo que respecta a la modalidad de inscripción al Registro de Aspirantes (art. 4); a la forma en que se desarrollan las evaluaciones de los postulantes a ingresar al Poder Judicial de la CABA (arts. 5 y 6); a la modalidad de los Cursos de Capacitaciones para eventuales ingresantes



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

(art. 7), la validez de las calificaciones (art. 8), la lista de ingresos y las propuestas (art. 9 y 10 respectivamente).

Que, a tal fin resulta imprescindible adaptar los formatos vigentes a la realidad actual previendo mecanismos más simples y ágiles que faciliten; por un lado, la inscripción al registro online, y por otro el acceso virtual o a distancia de los postulantes a los cursos que eventualmente se lleven a cabo, contemplando adecuadamente los estándares de igualdad e idoneidad exigidos por la Constitución Nacional y de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en este sentido, es importante destacar los resultados obtenidos en la realización de los cursos de la *“Ley Micaela”*, los que se diagramaron junto con el Centro de Formación Judicial a través de la modalidad a distancia, es decir, virtual u online.

Que, la importancia de la ejecución de los cursos bajo esta modalidad, radica en las posibilidades que genera, en tanto se flexibilizan los espacios y los tiempos de los participantes, se prescinde de la necesidad de la copresencia y de la relación de sincronización temporal, logrando de esta manera capacitar a un número mayor de personas en menor tiempo y con costos considerablemente menores.

Que, por otra parte, la situación descripta en cuanto a la necesidad de modificación en la modalidad del curso, torna indispensable la adaptación de los contenidos que lleven a cabo en estos y de la carga horaria de los módulos a desarrollarse (establecidos por la resolución CSEL 175/2007).

Que, de todo lo expuesto se desprende que, a efectos de afrontar el contexto actual, este Consejo se encuentra en la necesidad de elaborar un protocolo en el que se fijen la totalidad de los preceptos tendientes a posibilitar el cumplimiento con lo dispuesto en los autos *“Romero Verdun Iván Fernando c/ Consejo de la Magistratura de la CABA s/ amparo (ART. 14 CCABA)”*, (Expte: A79325-2017/0).

Que, el protocolo propuesto se encuentra conformado por un conjunto de lineamientos en los que se establecen la modalidad de la inscripción de los postulantes al registro de aspirantes para ingresar al Poder Judicial, la forma de realización de los cursos de capacitación que deben brindarse a los inscriptos en el mentado registro y la manera en la que éstos serán evaluados para encontrarse en condiciones de ingresar al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público a través del Dictamen CSEL N° 1/2021 propone a este Plenario suspender los efectos de los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Res. CM N° 34/05.

Que asimismo solicita aprobar el Protocolo para la Inscripción en el Registro de Aspirantes y para el Ingreso de Personal en el ámbito de las Dependencias Judiciales al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia, que anexan al dictamen.

Que a su vez proponen que se delegue en la Presidencia de dicha Comisión la dirección y coordinación de las medidas necesarias para la implementación y desarrollo del protocolo referido

Que también plantean encomendar al Centro de Formación Judicial la realización y evaluación de los cursos de capacitación para aspirantes a Auxiliar y Auxiliar de Servicio inscriptos en el Registro de Aspirantes, de conformidad con los lineamientos dispuestos en el Protocolo.

Que finalmente proponen encomendar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y a la Secretaría de Innovación que arbitren, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para la correcta implementación de lo dispuesto en el Protocolo.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la Comisión interviniente en su Dictamen CSEL N° 1/2021, y en consecuencia corresponde hacer lugar a lo propuesto, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Suspender los efectos de los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Res. CM N° 34/2005 por las razones expuestas y/o de toda otra disposición que se oponga a lo establecido en el protocolo que como anexo forma parte del presente dictamen.

Artículo 2°: Aprobar el Protocolo para la Inscripción en el Registro de Aspirantes y para el Ingreso de Personal en el ámbito de las Dependencias Judiciales al Poder Judicial de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021, Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia, que como Anexo forma parte integrante del presente dictamen.

Artículo 3º: Delegar a la Presidencia de esta Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público la dirección y coordinación de las medidas necesarias para la implementación y desarrollo del protocolo aprobado en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Encomendar al Centro de Formación Judicial la realización y evaluación de los cursos de capacitación para aspirantes a Auxiliar y Auxiliar de Servicio inscriptos en el Registro de Aspirantes, de conformidad con los lineamientos dispuestos en el Protocolo.

Artículo 6º: Encomendar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y a la Secretaría de Innovación que arbitren, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para la correcta implementación de lo dispuesto en el Protocolo.

Artículo 7º: Poner en conocimiento del Departamento de Representación Judicial, dependiente de la Dirección General de Asunto Jurídicos, a sus efectos.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, al Centro de Formación Judicial, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, a la Secretaría de Innovación y al Departamento de Representación Judicial, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 41/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021, Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

RES. CM N° 41/2021 – ANEXO

**PROTOCOLO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASPIRANTES
Y PARA EL INGRESO AL PODER JUDICIAL DE LA CABA**

Objeto:

- Fijar los lineamientos que permitan llevar a cabo la inscripción en el registro de aspirantes y el desarrollo de los cursos para las respectivas evaluaciones para los postulantes a ingresar al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia.

Inscripción al Registro de Aspirantes:

- Los interesados en inscribirse en el Registro de Aspirantes, que posean los requisitos previstos para el ingreso al Poder Judicial de la Ciudad, deberán hacerlo vía online a través de un enlace o link creado a dichos efectos en la página institucional de este Consejo de la Magistratura, en el área perteneciente a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público. Una vez inscripto en el registro, el postulante será direccionado -a través del correspondiente enlace o link- al ingreso virtual al curso de capacitación.

Registro de Aspirantes.

- Es requisito para integrar dicho registro:
 - a) Ser mayor de 18 años.
 - b) Tener residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en una localidad que se encuentre a una distancia no superior a los 70 km.
 - c) Estudios secundarios completos o superior, para los postulantes a Auxiliar Administrativo. Se exceptúa de este último requisito, a los/las auxiliares de servicio.
 - d) En caso de ingreso según lo establecido en Ley 1502, presentar Certificado Único de Discapacidad vigente, expedido por Junta Evaluadora correspondiente según Servicio Nacional de Rehabilitación.
- El registro de aspirantes permanece abierto en forma permanente a excepción de los períodos de feria judicial.

Cursos de Capacitación para Aspirantes a Ingresar al Poder Judicial de la CABA.

- El desarrollo y coordinación de los cursos de capacitación se encuentra a cargo del Centro de Formación Judicial. Los mismos están orientados a los/las aspirantes a Auxiliar y Auxiliar de Servicio Inscriptos/as en el Registro de Aspirantes para



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ingresar al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, excluido el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia.

Modalidad:

- Los cursos de capacitación se llevarán a cabo a través de la modalidad virtual, online o a distancia.
- Se desarrollarán en forma permanente, encontrándose toda persona que se inscriba en el registro de aspirantes habilitada para participar de la capacitación sin que existan limitación alguna en los cupos de inscripción.
- Las clases se desarrollaran en forma asincrónica, evitándose de esta manera la copresencia de los alumnos entre si, como también de estos últimos con los docentes.
- Cada participante -una vez que haya concluido la totalidad de las actividades que lo conformen- deberá someterse a una evaluación final que se llevara a cabo en forma online, con ítems de respuestas cerrados y calificación automática.
- Los aspirantes que aprueben la evaluación final obligatoria se encontraran habilitados para ingresar al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.
- A fin de contar con la información de los postulantes que se encuentren habilitados para ingresar al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, el Centro de Formación Judicial deberá remitir al Secretario de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público las respectivas actas con los resultados de los cursos efectuados, y éste, a su vez, deberá mantener el Registro de Ingresantes habilitados actualizado.
- Los magistrados titulares de las dependencias en las que se generen vacantes escogerán un candidato, entre los que se encontraren habilitados para ingresar al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, del Registro de Ingresantes.

Contenidos y Docentes:

- La carga horaria total del curso será de 16 hs.
- Los contenidos serán desarrollados en cuatro módulos.
- Denominación de los módulos:
 1. *“Seminario: La Constitución y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, modulo de ocho (6) horas totales.
 2. *“Seminario/Taller de escritura para aspirantes”*, modulo de cuatro (4) horas totales.
 3. *“Taller de informática para Aspirantes”*, modulo de cuatro (4) horas totales.
 4. *“Perspectiva de Genero”*, modulo de dos (2) horas totales.
- El centro de formación judicial determinará el contenido y diseño de cada uno de los módulos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021, Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

- El centro de formación Judicial -en coordinación con la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público- designará a los capacitadores.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

